

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3460 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Diciembre 06 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, de permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0934 e Informe N° 120 de fecha 05/12/2013 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario a la Sra. **ADELA ROMAN SEPULVEDA, Rut. N° 9.735.147-3**, para efectuar **"VENTA DE ARTESANIA EN FIELTRO Y GENERO, ACCESORIOS DAMAS, PINCHES, AROS, COLLARES, PAÑUELOS Y BOLSOS"**, los días 06, 13, 20, 21 y 23 de Diciembre de 2013, a ubicarse en B.N.U.P., al Costado Norte de Vereda Central (Sentido Oriente-Poniente)) de Plaza de Armas de Requínoa. Además, deberá dejar completamente limpio el lugar después de utilizar y no podrá disponer de ningún elemento fuera del área asignada. La municipalidad podrá modificar el emplazamiento por actividades programadas en el lugar, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/MCC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION: